EL DIRECTOR TERRITORIAL (E) DE BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y SAN ANDRÉS ISLAS DE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar los servicios profesionales de apoyo en el Lugar de Desarrollo de Canalete, para apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos de docencia y administrativos del Programa de Administración Pública Territorial.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la oficina jurídica de fecha 24 de julio del 2024.

Dada en Cartagena, a los 29 días del mes de julio de 2024.

A. Santiago León Pineda
Director Territorial (E) ESAP
Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas

Proyectó: Carlos Antonio Guerra – Jurídica